

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	374372
Número de orden de compra a modificar:	112304
Entidad compradora:	ALCALDIA DE TOCANCIPA
Nombre del solicitante:	Luis Ricardo Redondo Navarrete
Proveedor:	COTEC SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	ETP III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-08-25 16:08:57

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Teléfono de la entidad		5169017

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
107140	ETP III - 2023	CDP-943-1054-1043	CDP	943-1054-1043
Nueva	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	CDP-2023000943	CDP	2023000943
Nueva	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	CDP-2023001054	CDP	2023001054
Nueva	2023000943 - 2023001054	CDP-2023000943 - 2023001054	CDP	2023000943 - 2023001054

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etp03 - ETP-AIO 23.8"-60. ETP -- ETP -- 5100 -- AVANZADA -- ADMINISTRACION Y GESTION REMOTA -- SSD -- 1 TB PCle -- 16 GB -- Zona 1	25.0	Unidad	3185226.13	CDP-943-1054- 1043	79630653.25
2	etp03 - COMPONENTE- AIO-163. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Tarjeta de red inalambrica PCI o PCle 802.11 ax 2x2 -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	Unidad	44415.50	CDP-943-1054- 1043	1110387.50
3	etp03 - COMPONENTE- AIO-164. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Sistema Operativo Windows 10 Pro -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	Unidad	323598.67	CDP-943-1054- 1043	8089966.75
4	etp03 - COMPONENTE- AIO-167. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificacion Epeat Silver -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	25.0	Unidad	2115.02	CDP-943-1054- 1043	52875.50

5	etp03 - COMPONENTE- AIO-169. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product o Ecodesign and Energy Labelling -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -	25.0	Unidad	2115.02	CDP-943-1054- 1043	52875.50
6	etp03 - SERVICIO-AIO- 172. SERVICIO -- SERVICIO -- Instalacion del Software propietario de la Entidad Compradora y configuracion del ETP -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Zona 1	25.0	Unidad	53617.27	CDP-943-1054- 1043	1340431.75
7	etp03 - ACCESORIO-1. ACCESORIO	25.0	Unidad	180952.05	CDP-943-1054- 1043	4523801.25
8	etp03 - IVA	1.0	Unidad	18012188.42	CDP-943-1054- 1043	18012188.42

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Nuevo	Nuevo	Computador de Escritorio AIO Corporativo, SSD 1 TB M.2 Gen 4 PCIe, Procesador 11a Generación, memoria RAM 16 GB, DVD/RW Integrado, 1 puerto USB 3.2 1.ª generación con PowerShare, 1 puerto USB 3.2 Gen 2x2 Type-C® frontal, 1 puerto de audio universal, 1 puer	12.00	Unidad	4512527.00	CDP-2023000943 - 2023001054	54150324.00
-------	-------	--	-------	--------	------------	-----------------------------	-------------

Detalle o justificación de la aclaración

Atendiendo las observaciones presentadas por la TVEC, se adjunta a la solicitud de adición No 1 a la orden de compra 112304, copia del decreto 049 de 2023 por el cual el alcalde municipal de Tocancipá Dr JORGE ANMDRES PORRAS VARGAS encarga de las funciones de alcalde municipal a la Dra MONICA DEL PILAR MONTERO PEREZ durante los días 25, 26 y 27 de agosto de 2023

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Monica Montero Perez*

Documento: *21022238.*

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

DECRETO N° 049 DE 2023

(12 4 AGO 2023)

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”.

Página 1 de 2

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 314 y 315 de la Constitución Política, artículo 92 y 113 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, de igual forma las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que se confirió comisión de servicios fuera de la sede habitual de trabajo al interior del país al Alcalde Municipal a través de Resolución No 344 de 23 de agosto de 2023 *“POR LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISION DE SERVICIOS FUERA DE LA SEDE DE TRABAJO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA”* para asistir al evento de recreación e integración y aprendizaje para los programas sociales, donde se promueve y fortalece los lazos de amistad y unión entre los adultos mayores, dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Tocancipá Trabajamos Para Ti, La Secretaría de Desarrollo e Integración Social tiene a su cargo el proyecto: 1. “Fortalecimiento de las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Tocancipá” el cual incluye como producto “Servicios de atención y protección integral al adulto mayor”, e indicador “Adultos mayores atendidos con servicios integrales” iniciando desde el día veinticinco (25) hasta el día (27) de agosto de 2023 de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Acto Administrativo.

Que para garantizar el cumplimiento de las funciones a cargo del Alcalde municipal de Tocancipá, y de su despacho, se requiere encargar a un (a) Secretario (a) de Despacho, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, el cual a tenor literal señala: *“(…) Si la falta fue temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los secretarios o quien haga sus veces (…)”*.

Que el Decreto 1083 de 2015 establece: *“artículo 2.2.5.5.41. Encargo Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.”*

Que, en consecuencia, se encargará de las funciones del Alcalde municipal, por falta temporal, a la doctora **MÓNICA DEL PILAR MONTERO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.022.238 expedida en Tocancipá, y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 02**, de la Planta Global del municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍA SALUD**; a partir del 25 hasta el 27 de agosto de 2023, inclusive.

Mónica

3D

DECRETO N° 049 DE 2023

(12 4 AGO 2023)

“POR EL CUAL SE HACE UN ENCARGO DE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, A UN SERVIDOR DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”.

Página 2 de 2

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Encárguese de las funciones del Alcalde municipal de Tocancipá Cundinamarca, durante los días 25 hasta 27 de agosto de 2023 inclusive, a la doctora **MÓNICA DEL PILAR MONTERO PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.022.238 expedida en Tocancipá, y quien desempeña el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 02**, de la Planta Global del Municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍA SALUD**.

PARÁGRAFO. El servidor encargado no se desvinculará de las funciones propias del empleo de libre nombramiento y remoción del cual es titular como **SECRETARIO DE DESPACHO CÓDIGO 020, GRADO 02**, de la Planta Global del Municipio de Tocancipá, área funcional **SECRETARÍA SALUD**.

ARTÍCULO 2°. No se pagará la diferencia salarial al servidor encargado, por cuanto el titular percibe su salario sin modificación alguna, y corresponde a un encargo de funciones.

ARTÍCULO 3°. Ordenase a la Secretaría Administrativa, remitir copia íntegra del presente Decreto al Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para efectos de lo establecido en el artículo 114 de la Ley 136 de 1994, y a las demás autoridades y entidades que corresponda.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese el contenido del presente Decreto a la doctora Mónica Del Pilar Montero Pérez.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Alcaldía municipal de Tocancipá a los 12 4 AGO 2023



JORGE ANDRÉS PORRAS VARGAS
Alcalde Municipal de Tocancipá.

Proyectó y Revisó: Yunari Andrea García Pérez / Profesional Especializado (E)- S.A.
Revisó y aprobó: Adriana Carolina Muñoz Morales / Secretaria Administrativa.
Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar / Profesional Especializado - Despacho Alcalde